

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 28 de Septiembre de 2000

No. 183

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 97-2000.....	5125
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua (COMVEN)".....	5126
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5129
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Acuerdo Ministerial No. 23-2000.....	5142
Acuerdo Ministerial No. 25-2000.....	5143
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	5144

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 97-2000

El Presidente de la República de Nicaragua.

CONSIDERANDO

I

Que la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, en uso de sus facultades dictó el Decreto Número 1205 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 51 del dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, por el que Declaró de Utilidad Pública para fines de Reforma Agraria, el Inmueble "La Trampa" ubicado en Pantasma, Departamento de Jinotega.

II

Que el Ministerio de Justicia de ese entonces, no ejecutó la expropiación, ni los afectados hicieron uso de sus derechos, por lo que debe entenderse que ambas partes, Estado y afectados, tácitamente convinieron en que la expropiación se revirtiera.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Derógase el Decreto N° 1205, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 51 del dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, que declaró de Utilidad Pública el inmueble "La Trampa" ubicado en Pantasma, Departamento de Jinotega.

Arto.2 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Procurador General de Justicia, Presidente de Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) y a la Comisión Liquidadora de Cartera a realizar las acciones

correspondientes para que vuelvan las cosas al estado en que estaban antes de la declaración de Utilidad Pública.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Septiembre del año dos mil. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE NICARAGUA (COMVEN)"

Reg. No. 8266 - M. 613662 - Valor C\$735.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - **CERTIFICA**: Que bajo el número un mil seiscientos cincuenta y ocho (1658), del folio dos mil noventa y cinco al folio dos mil ciento cuatro, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada: "**ASOCIACIÓN COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE NICARAGUA (COMVEN)**". Conforme autorización de Resolución del día doce de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Guillermo Ramón Avilés Salmerón, insertos en la escritura número 36. - **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DEL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE NICARAGUA. (COMVEN).- CAPITULO PRIMERO: (NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO).- Arto. 1.- Este Colegio se denomina Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua, que también puede denominarse por abreviación COMVEN. Es un Colegio de naturaleza civil, no gubernamental y sin fines de lucro. - **Arto. 2.-** El domicilio legal del Colegio será la ciudad de Managua, pudiendo establecerse filiales o representaciones tanto en Managua, como en los Departamentos, Municipios y otras circunscripciones de menores específicos en el territorio nacional. - **Arto. 3.-** Aun cuando la duración de este Colegio es indefinida podrá disolverse por las causas que establezcan estos Estatutos o las que dispongan la Ley. - **CAPITULO SEGUNDO: (OBJETIVOS Y FINES).- Arto. 4.-** El Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua, COMVEN, tendrá los siguientes objetivos: a) Integrar a todos los profesionales que ejerzan la profesión de Médicos Veterinarios; b) Representar a los profesionales de la Medicina Veterinaria en todos los ámbitos necesarios, defendiendo sus intereses como miembros y como profesionales; c) Enaltecer el prestigio profesional de la Medicina

Veterinaria, a través del buen comportamiento ético y deontológico de sus colegiados; d) Ordenar, vigilar y reglamentar la actividad profesional de la medicina veterinaria, evitando el intrusismo y la competencia desleal en el ejercicio de la profesión, ejerciendo normas disciplinarias, proponiendo normas y reglamentos y proponer y aprobar las tarifas referenciales de Honorarios Profesionales; e) Mantener relaciones con otras entidades, organismos y corporaciones que sean de interés del Colegio y sus miembros, a las que demandará el máximo respeto y consideración para los Colegiados con quien tengan relación o dependan. **Arto. 5.-** Fines: La ordenación del ejercicio profesional de la medicina veterinaria, en base a los principios de deontología, eficacia, independencia y profesionalidad, ejerciendo la representación exclusiva de la profesión veterinaria, cumpliendo la labor social que le corresponde, mediante la promoción constante de las mejoras de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación continuada. Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del Título de Licenciado en Veterinaria, habilitante para el ejercicio de la profesión. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS Y BENEFICIARIOS.- Arto. 6.-** Pueden ser miembro del Colegio: a) Los médicos veterinarios que acepten cumplir con la Escritura de Constitución, y los Estatutos y su Reglamento. Deben presentar una solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, acompañada de su Currículo Personal. Su solicitud deberá ser aprobada por la Junta Directiva; b) El que pague el costo exigido apropiado; c) Ser recomendado por dos socios activos del Colegio. - **Arto. 7.-** La condición de miembro se perderá por: a) Renuncia; b) Expulsión; c) Pérdida de la capacidad civil - **Arto. 8.-** Son derechos de los miembros: a) Asistir a reuniones o asambleas que se convoquen; b) Ser electos y elegibles para el desempeño de cargos directivos; c) Presentar a la Junta Directiva cualquier iniciativa que redunde en beneficio de los objetivos y fines del Colegio; d) Participar en las actividades que organice la Junta Directiva; e) Tendrán voz y voto único en las Asambleas que se celebren; f) Retirarse voluntariamente, cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. **Arto. 9.-** Son deberes de los miembros: a) Asistir personalmente a todas las reuniones, actividades y asambleas a las que sean convocados; b) Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos, Reglamento, Acuerdos y Resoluciones aprobadas por la Asamblea General o la Junta Directiva; c) Cuidar los bienes y la imagen del Colegio; d) Desempeñar con eficiencia el trabajo que se le encomienda en pro del Colegio; e) Mantener con los demás miembros, relaciones fraternas de acuerdo con los principios y objetivos del Colegio; f) Estar al día en sus responsabilidades con el Colegio. **CAPITULO CUARTO: CORRECCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.- Arto. 10.-** Son causa de amonestación, sanción y expulsión de un miembro: a) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones encomendadas; b) Actuar en contra de los principios y objetivos del Colegio; c) No acatar las resoluciones o acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio; d) Difamar y difundir actos confidenciales, dañando los proyectos o iniciativas del Colegio. **CAPITULO QUINTO: DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS.- Arto. 11.-** Cualquier miembro puede dimitir mediante la presentación de una carta renuncia dirigida a la Junta Directiva del Colegio. - **CAPITULO SEXTO: ORGANOS DE GOBIERNO.- Arto. 12.-** El Colegio tendrá dos órganos de Gobierno: a) La Asamblea General de Colegiados; y b) La Junta Directiva quienes se regirán por los Estatutos y Reglamentos del Colegio y las Leyes de Regulación Profesional de Nicaragua. -

Arto. 13.- La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio y expresa la voluntad colectiva del mismo, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con los dispuesto en estos Estatutos y con las disposiciones legales vigentes. Está formada por los miembros del Colegio que asistan a las sesiones en número necesario según lo establecen estos Estatutos y será presidida por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. - **Arto. 14.-** La Asamblea General podrá celebrar dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinaria. - **Arto. 15.-** Reuniones Ordinarias: a) El Presidente convocará a reunión ordinaria de la Asamblea General el primer trimestre de cada año. Los miembros serán convocados con quince días de antelación, por lo menos acerca de la fecha, hora, lugar y agenda a discutir en la reunión ordinaria. Si no hubiese quórum, automáticamente se hará una segunda convocatoria para que en un plazo no mayor de veinticuatro horas, se lleve a cabo la reunión con los miembros que estén presentes. Debe constar por escrito que la convocatoria ha sido comunicada. - **Arto. 16.-** Habrá quórum para la Asamblea General, cuando esté presente la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Las resoluciones se toman por simple mayoría devotos de los miembros presente en la reunión, salvo en los casos establecidos en estos Estatutos. - **Arto. 17.-** Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada dos años, a los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos cargo; b) Analizar y resolver sobre los informes de la Junta Directiva; c) Aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto de cada período; d) Dictar los lineamientos generales para el desarrollo de los Programas y Proyectos del Colegio; e) Examinar las cuentas y balances del Colegio que sean presentados; f) Remover del cargo a cualquier miembros de la Junta Directiva que no haya cumplido con sus funciones; g) Resolver sobre asuntos de interés que sean presentados por los miembros del Colegio. - **Arto. 18.-** Reuniones Extraordinarias de la Asamblea General: a) El Presidente del Colegio más la mitad de miembros del mismo, convocarán a reunión Extraordinaria y solo podrán tratar los puntos de agenda par lo cual fueron convocados. Deberá de convocarse con diez días de anticipación y debe de constar por escrito, el medio de comunicación que se ha usado; b) La Asamblea General Extraordinaria requerirá la presencia de dos terceras partes de los miembros para que haya quórum. En caso de no alcanzarlo, se hará una segunda convocatoria en un plazo no mayor de veinticuatro horas y se llevará a cabo con los miembros que estén presentes. **Arto. 19.-** Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: Solo en Asamblea General Extraordinaria y con la votación de dos terceras partes de la Asamblea, podrá dedicarse: a) Modificación de Estatutos y Reglamentos; b) Remoción de Directivos; c) Decidir a quien o quienes serán donados los bienes del Colegio, una vez liquidado. - **CAPITULO SÉPTIMO.- Arto. 20.-** La Junta Directiva es el Organo Ejecutivo del Colegio y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales. **Arto. 21.-** La elección de todos los cargos será de dos años, pudiendo sus titulares ser reelectos por dos mandatos consecutivos como máximo. - **Arto. 22.-** Sesiones de la Junta Directiva: La Junta Directiva celebrará sesiones Ordinaria y Extraordinarias. Tanto en una como en otra, serán convocadas por el Presidente. Las Ordinarias serán realizadas bimensualmente y las Extraordinarias, cuantas veces sean necesaria. El quórum se

forma con la mitad más uno de sus miembros y la decisión se toma por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá a voto secreto, hasta alcanzar la mayoría necesaria. **Arto. 23.-** Atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir y administrar el Colegio, bajo los lineamientos de la Asamblea General; b) Establecer procedimientos y reglas para el manejo de los Programas, Proyectos y Actividades del Colegio, de acuerdo con estos Estatutos y el Reglamento Interno; c) Administrar de la mejor manera, los fondos y propiedades donadas al Colegio y adquiridas por el mismo; d) Decidir sobre las relaciones con organismos No Gubernamentales, Nacionales e Internacionales y otros; e) Presentar los informes anuales a la Asamblea General, el de la Gestión, y el Informe Económico. **Arto. 24.-** Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) En la reunión ordinaria de la Asamblea General, presentar el informe de las actividades generales del período; c) Representar legalmente a la Asamblea General, con facultades de Apoderado Generalísimo, pero podrá vender o hipotecar los bienes inmuebles sin la autorización de la Asamblea. De igual manera, no podrá vender o hipotecar equipos o vehículos sin la autorización de la Junta Directiva; d) Gestionar y contratar recursos financieros y técnicos, provenientes de organismos nacionales e internacionales que deseen apoyar al Colegio; e) La comunicación general del Colegio. - **Arto. 25.-** Atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; b) Gestionar y contratar recursos financieros y técnicos provenientes de organismos nacionales o internacionales que deseen ayudar al Colegio; c) Respalda con su firma, junto a la del Presidente, las cuentas. **Arto. 26.-** Atribuciones del Secretario: a) Suplir las funciones del Vicepresidente o Tesorero, en ausencia de estos; b) Prestar apoyo en la conducción y administración del Colegio; c) Llevar registro completo de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva; d) Levantar las Actas de la Junta Directiva y presidir la Asamblea General junto con el Presidente; e) Atender, tramitar y archivar las Actas y correspondencia del Colegio. - **Arto. 27.-** Atribuciones del Tesorero: a) Dar seguimiento al funcionamiento financiero y como también las cuentas bancarias; c) Rendir informe económico que se presente ante la Junta Directiva y preparar el informe económico que se presenta ante la Asamblea; d) Establecer el procedimiento y reglas para el manejo de los Programas y Proyectos; e) Inventariar el Patrimonio del Colegio; f) Llevar los Libros de Contabilidad. **Arto. 28.-** Atribuciones del Fiscal: a) Vigilar el cumplimiento de estos Estatutos, los Reglamentos y los Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Refrendar el Informe Anual del Tesorero, antes de ser presentados a la Asamblea General; c) Levantar la información que corresponda sobre las quejas que se formulen y presentarlas al Organo respectivo. **Arto. 29.-** (Cese de funciones): Son causales para el cese de funciones del Presidente y cualquiera de los miembros de la Junta Directiva: a) La renuncia; b) La separación o expulsión de parte de la Junta Directiva; c) Incapacidad total o muerte. - **CAPITULO OCTAVO: PATRIMONIO.- Arto. 30.-** El fondo social del Colegio y supatrimonio, se formará con todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Colegio, a cualquier título y las donaciones que reciba. Los aportes de sus miembros y el fondo básico de sus fundadores. - **CAPITULO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN.- Arto. 31.-** El Colegio podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por voluntad de dos terceras partes de los miembros; b) Por las causas establecidas en la Ley. - **Arto. 32.-** La

Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros de su seno. - **Arto. 33.** - La Comisión Liquidadora será verdadera mandataria del Colegio para los efectos de su liquidación y cesará en sus funciones hasta que haya cumplido con el mandato de la Asamblea que la creó. - **Arto. 34.** - El Acta de la Asamblea General que declara disuelto el Colegio, se redactará con exposición de motivos en Escritura Pública, la cual se inscribirá en la Oficina respectiva y se señalará a quien o quienes, se donaron los bienes del Colegio. - **CAPITULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES.** - **Arto. 35.** - Cualquier desacuerdo acerca de la interpretación y aplicación de los Estatutos, será dirimido por el órgano gubernamental correspondiente con sujeción a los principios generales del Derecho y a su Directiva. - **Arto. 36.** - La Junta Directiva reglamentará los presentes Estatutos para someterlos a la Asamblea General. La Asamblea procederá a la elección de la Junta Directiva, que fue integrada de la forma siguiente: **Presidente:** ROBERTO DIAZ FONSECA; **Vicepresidente:** JAIME ANTONIO PASTORA ROJAS; **Secretario,** JORGE LUIS DIAZ FONSECA; **Tesorero,** ROBERTO LUIS ARCINIEGA; **Fiscal,** GUILLERMO ALFREDO RUIZ; **Primer Vocal,** GERMAN EDMUNDO PAYSAN LEIVA; **Segundo Vocal,** VARINIA DEL SOCORRO PAREDES VANEGAS; y **Tercer Vocal,** MAURICIO DAGOBERTO SILVA TORRES. - Los nombrados quedan en posesión de sus cargos, con lo que concluyó el acto. - **INSERCIÓN. - TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO TREINTA (30). - CONSTITUCIÓN DEL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DENICARAGUA.** - En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Ante mi GUILLERMO RAMON AVILES SALMERON, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un lustro que expira el cuatro de Noviembre del año dos mil uno, comparecen los señores JAIME ANTONIO PASTORA ROJAS, JOSE LUIS ARCINIEGA CERRADA, GUILLERMO ALFREDO RUIZ GONZALEZ, GERMAN EDMUNDO PAYSAN LEIVA, MAURICIO DAGOBERTO SILVA TORRES, JORGE LUIS DIAZ FONSECA, VARINIA DEL SOCORRO PAREDES VANEGAS, ROBERTO ANTONIO DIAZ FONSECA, OMAR COREA MOLINA, MARLEN LACAYO MUÑOZ y CESAR MORA HERNÁNDEZ, todos mayores de edad, casados, médicos veterinarios y de este domicilio, de quienes doy fe de conocerlos personalmente y de que a mi juicio, tienen la plena y perfecta capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto jurídico, en el que actúan en su propio nombre e interés, conjuntamente exponen: **PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN:** Que al amparo de la Constitución Política y demás leyes pertinentes de la República de Nicaragua, que norman el Derecho a la concesión de la Personería Jurídica, constituyen en Asamblea General del once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, por este acto auténtico de liberalidad, un Colegio de naturaleza civil, no gubernamental, sin fines de lucro, denominado: **COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE NICARAGUA**, que se denominará también por abreviación **COMVEN.** - **SEGUNDA: OBJETIVOS:** El Colegio de Médicos Veterinarios tendrá los siguientes objetivos: a) Integrar a todos los profesionales que ejercen la profesión de Médicos Veterinarios; b) Representar a los profesionales de la Medicina Veterinaria, en

todos los ámbitos necesarios; c) Defender los intereses profesionales de los colegiados; d) Velar por el buen comportamiento ético y deontológico de sus colegiados; e) Procurar enaltecer el prestigio profesional de la Medicina Veterinaria; f) Evitar el inturismo y la competencia desleal en el ejercicio de la profesión; g) Ordenar, vigilar y reglamentar las actividades profesionales veterinarias; h) Dirimir cuestiones entre profesionales de la medicina veterinaria e interceder en los litigios que los colegiados tengan con terceras personas; i) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en materia profesional y colegiales, y proponer normas y reglamentos ante las Asambleas Generales; j) Procurar de los particulares, las corporaciones y las entidades, el máximo respeto y consideración para los colegiados con quien tenga relación o dependan; k) Confeccionar y aprobar las tarifas referenciales de Honorarios Profesionales; l) Mantener relaciones con otros organismos, entidades y corporaciones que sean de interés para los colegiados. - **TERCERO: FINALIDADES:** 1.- La ordenación del ejercicio profesional en base a los principios de deontología, eficacia, independencia y profesionalidad; 2.- La representación exclusiva de la profesión veterinaria; 3.- El cumplimiento de la función social que a la profesión veterinaria corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la misma; 4.- Promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación continua y el perfeccionamiento de las mismas; 5.- Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del Título de Licenciado en Veterinaria, habilitante para el ejercicio de la Profesión; 6) Colaborar con la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes. - **CUARTO: DOMICILIO Y REGIMEN:** El Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua, tendrá su domicilio en Managua y podrá establecer sucursales tanto en Managua, como en los Departamentos, Municipios y otras circunscripciones de menores específicos en el territorio nacional. Se regirá por la Leyes Nicaragüenses, sus estatutos y reglamento, para la realización de sus objetivos, conveniencias y propósitos. - **QUINTO: DURACIÓN Y FONDO SOCIAL:** La duración del Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua, será de noventa y nueve años y para la iniciación de la efectividad de los objetivos, los comparecientes fundadores han reunido la cantidad de DIEZ MIL CORDOBAS (C\$ 10,000.00) que como acto de auténtica liberalidad dejan a disposición del Colegio, constituyendo su fondo social básico. - **SEXTO: ORGANIZACIÓN:** Los órganos del Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua serán: La Asamblea General y el Consejo Directivo. En los Estatutos respectivos, será tratado lo correspondiente a tales órganos. - **SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN PROVISIONAL:** La representación legal provisional del Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua, la tendrá el otorgante ROBERTO ANTONIO DIAZ FONSECA, de generales antes dichas, a quien se le autoriza para representar a dicha asociación y gestionar ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, la solicitud y aprobación u otorgamiento de la Personalidad Jurídica de esta nueva entidad jurídica, asimismo, con vocar a sesión de Asamblea General de socios, para la propuesta y aprobación de los Estatutos y elección de la Junta Directiva. - Así se expresaron los compareciente, bien instruidos por mi, el Notario acerca del valor y trascendencias legales del presente acto jurídico, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones, implícitas y explícitas, y de las que en concreto se han hecho, y de la necesidad de tramitar ante la Asamblea Nacional, la

correspondiente personalidad jurídica y su posterior registro ante la Dirección de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Y leída que fue la presente por mi, el Notario, a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, sin hacerle ninguna modificación. Doy fe de todo lo relacionado. - (F) J. A. PASTORAR. - (F) J. L. ARCINIEGA C. - (F) ILEGIBLE. - (F) G. PAYANL. - (F) MAURICIOS. - (F) JORGE LUIS DIAZ. - (F) V. PAREDES V. - (F) ILEGIBLE. - (F) OMAR COREA. - (F) M. LACAYOM. - (F) ILEGIBLE. - (F) G. AVILES S., NOTARIO. - Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto jurídico, su objeto, de las cláusulas que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones, implícitas y explícitas y de la necesidad de la aprobación de estos Estatutos por el Ministerio de Gobernación. Y leída que fue la presente por mi el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, sin hacerle ninguna modificación. Doy fe de todo lo relacionado. - (f) Ilegible. - (f) Jorge Luis Díaz F. - (f) V. Paredes V. - (f) Mauricio S. - (f) José Luis Arciniegas. - (f) J. Pastora R. - (f) G. Avilés S., Notario. - Paso ante mi del reverso del folio número cuarenta y cinco al frente del folio número cuarenta y nueve, de mi protocolo número nueve que hevé en el año de mil novecientos noventa y nueve, y a solicitud del Doctor Roberto Antonio Díaz Fonseca, libro este segundo testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del sábado seis de Mayo del año dos mil. - Doctor Guillermo Ramon Avilés Salmerón, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número un mil seiscientos cincuenta y ocho (1658), del folio dos mil noventa y cinco al folio dos mil ciento cuatro, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, quince de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Guillermo Ramón Avilés Salmerón, insertos en la escritura número 36. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6659 - M. 52624 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad AUTOMOVILES PEUGEOT, de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



PEUGEOT

Clase (12) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 22 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6724 - M. 52649 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Se reivindica en su conjunto

Clase (5) Int.
Presentada: 20 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6725 - M. 52648 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad LERNCO, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42) Int.
Presentada: 27 de Abril del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6726 - M. 52646 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad LERNCO, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3) Int.
Presentada: 27 de Abril del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6731 - M. 52647 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad LERNCO, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25) Int.
Presentada: 27 de Abril del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6732 - M. 52644 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

MIU MIU

Clase(42) Int.
Presentada: 6 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6733 - M. 52635 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(3) Int.
Presentada: 6 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6734 - M. 52636 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(9) Int.
Presentada: 6 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6735 - M. 52637 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(11)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6736 - M. 52638 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(14)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6737 - M. 52639 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(16)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6738 - M. 52640 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(18)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6739 - M. 52641 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(20)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6740 - M. 52642 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIU MIU

Clase(25)Int.

Presentada: 6 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6741 - M. 52643 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MIU MIU S.A., de Luxemburgo, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

MIU MIU

Clase(35) Int.
Presentada: 6 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6742 - M. 52632 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"UNIFRESH"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6743 - M. 52631 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"POENGLAUSIL"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6744 - M. 52630 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad

INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TOPTEAR"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6745 - M. 52629 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LOTESOFT"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6746 - M. 52628 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SOFTEARS"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6747 - M. 52633 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BEST VALUE, USA, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(8) Int.
Presentada: 5 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6748 - M. 52634 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MARCAS Y SERVICIO, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

EMBAJADA

Clase (42) Int.

Presentada: 3 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6749 - M. 52645 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PARMALAT S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MR. DAYY DISEÑO



Clase (30) Int.

Presentada: 10 de Julio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6857 - M. 57956 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BRIMOPRESS"

Clase (5) Int.

Presentada: 28 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6858 - M. 57955 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad CHICLES CANEL'S, S.A., DE C. V., de México, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZUM"

Clase (30) Int.

Presentada: 28 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6859 - M. 57954 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BRINZOTEN"

Clase (5) Int.

Presentada: 28 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6860 - M. 57953 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GLAUCOPROST"

Clase (5) Int.

Presentada: 28 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6861 - M. 57952 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BRIXIA"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6862 - M. 57951 - Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DROPGEL"

Clase(5) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6863 - M. 57957 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TAULELL, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TAU

Clase(19) Int.
Presentada: 28 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6864 - M. 57958 - Valor C\$720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BEST

VALUE, USA, S.A., solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(6) Int.
Presentada el: 5 de Julio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, tres de Agosto del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5921 - M. 045403 - Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Batmark, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(34)
Presentada: 27-08-96.- Expediente No. 96-03066
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 10-05-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5922 - M. 045402 - Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MORGAN STANLEY DEAN WITTER & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(36)
Presentada: 30-07-97.- Expediente No. 97-02523
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 10-05-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5923 - M. 046146 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado UNILEVER N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ORGANICS

Clase(5)

Presentada: 15-05-1992.- Expediente No. 92-00932

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 07-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5924 - M. 046171 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso AstraZeneca
Aktiebolag, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RAPHEX

Clase(5)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01911

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5925 - M. 046172 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Boehringer
Ingelheim Pharma KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

PRITORALPLUS

Clase(5)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01912

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5926 - M. 046173 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MasterCard
International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

PLATINUM MASTERCARD

Clase(36)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01913

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5927 - M. 046035 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PARFUMS ROCHAS.
Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LUMIERE

Clase(3)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01914

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5928 - M. 046174 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ROWA
PHARMACEUTICALS LTD., Irlandesa, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

Bilichol

Clase(5)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01915

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5929 - M. 046175 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ROWA
PHARMACEUTICALS LTD., Irlandesa, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

Urinex

Clase(5)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente No. 2000-01916

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5930 - M. 046160 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BEIERSDORF
AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

CURAD

Clase(5)

Presentada: 09-05-2000.- Expediente No. 2000-02004
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5931 - M. 046161 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Esselte Leitz
GmbH & Co. K.G., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**LEITZ**

Clase(8)

Presentada: 09-05-2000.- Expediente No. 2000-02005
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5932 - M. 046162 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Esselte Leitz
GmbH & Co. K.G., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**LEITZ**

Clase(9)

Presentada: 09-05-2000.- Expediente No. 2000-02006
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5933 - M. 046163 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Esselte Leitz
GmbH & Co. K.G., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**LEITZ**

Clase(16)

Presentada: 09-05-2000.- Expediente No. 2000-02007
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5934 - M. 046122 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Esselte Leitz GmbH
& Co. K.G., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**LEITZ**

Clase(20)

Presentada: 09-05-2000.- Expediente No. 2000-02008
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5935 - M. 046080 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso AstraZeneca UK
Limited, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**ZUVAMOR**

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02250
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5936 - M. 046118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIMBERLY-CLARK
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:**HUGGIES ULTRACONFORT**

Clase(16)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02252
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5937 - M. 046119 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso
MANUFACTURAS DE CERÁMICA S.A., Colombiana, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**GRECO**

Clase(11)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02253

5136

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 09-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5938 - M. 046120 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso
MANUFACTURAS DE CERÁMICAS, A., Colombiana, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**GRECO**

Clase(19)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02254

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 09-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5939 - M. 046121 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NEW ZEALAND
DAIRY GOOD, de Nueva Zelanda, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**ALAPLEX**

Clase(29)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02255

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 09-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5940 - M. 046036 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA
& UPJOHN CARIBE, INC., de Puerto Rico, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:**INSPIRA**

Clase(5)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Junio de
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5941 - M. 046081 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA &
UPJOHN CARIBE, INC., de Puerto Rico, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**XALCOM**

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02257

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5942 - M. 046082 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**AZLAIRE**

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02258

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5943 - M. 046083 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**VIATINE**

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02259

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5944 - M. 046052 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Warnaco U.S., Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**WARNER'S NOTHING BUT CURVES**

Clase(25)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02263

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5945 - M. 046053 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEMAND

Clase(1)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02265
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5946 - M. 046054 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Zeneca Limited, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEMAND

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02266
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5947 - M. 046037 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FRICSOL

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02267
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5948 - M. 046038 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FURADINA

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02268
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5949 - M. 046055 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HOT FLU

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02269
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5950 - M. 046056 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LACRIMART

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02270
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5951 - M. 046057 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MALGALCID

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02271
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5952 - M. 046058 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MICOSEPT

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02272

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5953 - M. 046059 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MIDRONAL

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02273

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5954 - M. 046060 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEOBACTROL

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02274

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5955 - M. 046061 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRILACE

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02275

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5956 - M. 046062 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENCIA

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02276

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5957 - M. 046063 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENTAPEN

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02277

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5958 - M. 046064 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOLUCLEAR

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02278

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5959 - M. 046065 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TESTAM

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02279

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5960 - M. 046066 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UNIPRIL

Clase(5)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02280
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5961 - M. 046067 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

VISA CASH

Clase(36)

Presentada: 17-05-2000.- Expediente No. 2000-02281
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5962 - M. 046068 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALICORP S.A., de Perú, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALACENA

Clase(29)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02370
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5963 - M. 046069 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALICORP S.A., de Perú, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALACENA

Clase(30)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02371

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5964 - M. 046070 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALICORP S.A. de Perú, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

EL RICO SABOR DE CASA

SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA ALACENA, PRESENTADA EN ESTA MISMA FECHA, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRATOS DE CARNES, FRUTAS, LEGUMBRES EN CONSERVAS, SECAS Y COCIDAS, GELATINAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02372

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5965 - M. 046071 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALICORP S.A., de Perú, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

EL RICO SABOR DE CASA

SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA ALACENA, PRESENTADA EN ESTA MISMA FECHA, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: CAFÉ, TÉ, CACAO, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, MAYONESAS, CONDIMENTOS, ESPECIAS, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍAS, HELADOS, COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVO PARA ESPONJAR.

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02373

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5966 - M. 046072 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICANHOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERTANA

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02374
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5967 - M. 046073 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERTANT

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02375
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5968 - M. 046074 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICANHOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERTANZA

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02376
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5970 - M. 046076 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA (CHUGAI PHARMACEUTICAL CO., LTD.), Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRANOCYTE

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02380
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5971 - M. 046077 - Valor C\$90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Compañía de Gallctas Noel S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOEL GOLD

Clase(30)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02381
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5972 - M. 046078 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Dow AgroSciences LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SOLVER

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02382
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5973 - M. 046074 - Valor C\$90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso ENRIQUE BERNAT F., S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MUSIC POP"

Clase(30)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02383
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5974 - M. 046111 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRÜNENTHAL

GMBH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLIMANOVA

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02385

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5975 - M. 046112 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRÜNENTHAL
GMBH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DINOVA

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02386

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5976 - M. 046113 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRÜNENTHAL
GMBH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FEMINOVA

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02387

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5977 - M. 046114 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRÜNENTHAL
GMBH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MENOGEL

Clase(5)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02388

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg 7871 - M. 595149 - Valor C\$ 150.00

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 23-2000

"MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS"

El Ministerio Agropecuario y Forestal

CONSIDERANDO

I

Que nuestra Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal nos obliga a velar por la salud de los animales, vegetales, por la inocuidad de los productos y subproductos de estos contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades con las finalidades de proteger la salud humana y el patrimonio agropecuario nacional.

II

Que la actualización y armonización de las leyes y normas sanitarias y fitosanitarias e inocuidad de alimentos son requisitos indispensables y necesarios para el intercambio comercial de animales, plantas, productos y subproductos de origen animal y vegetal, como elementos básicos de una modernización del Estado en cuanto a la organización y estructura sanitaria y fitosanitaria para atender las exigencias de la apertura del mercado nacional al comercio agropecuario internacional que representa la integración centroamericana y el proceso de globalización de la economía nacional, sin menoscabo para la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera, forestal y agroforestaria.

III

Que Nicaragua como país miembro de la OMC, tiene derecho de adoptar la medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, siempre que tales medidas sean compatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la aplicación de MSF de la OMC.

IV

Que es obligación de esta Institución el dictar y ejecutar todas las medidas necesarias para la debida prevención y el combate de las plagas y enfermedades, a fin de evitar su diseminación en el territorio nacional y que afecten la importación y exportación de los productos y subproductos de origen animal y vegetal.

PORTANTO

Con base en las anteriores consideraciones y apoyados en los numerales 8) y 9) del Arto. 4 de la Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y CAPITULO X de su Reglamento.

ACUERDO

Dictar las siguientes:

"MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS"

Arto. 1 Todos los productos y subproductos de origen agropecuario, acuicola, pesquero y forestal, para su introducción al país deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar libres de plagas y enfermedades de interés económico y cuarentenario.
- b) Estar libres de aditivos alimentarios incluidos en el CODEX ALIMENTARIUS.
- c) Para aquellos aditivos alimentarios incluidos en el CODEX ALIMENTARIUS se aceptarán únicamente niveles permitidos.
- d) Estar libres de contaminantes no incluidos en las normas del CODEX ALIMENTARIUS.
- e) Estar libres de residuos de plaguicidas prohibidas por la legislación nacional.
- f) Para plaguicidas de uso en la agricultura y ganadería, se aceptarán niveles de residuos (trazas) permitidos por el CODEX ALIMENTARIUS.
- g) Para pudriciones y magulladuras se aceptarán niveles hasta el 2% inclusive.
- h) Estar libres de humedad externa anormal, olores y sabores extraños y otros que alteren su consistencia normal.
- i) Las frutas frescas, verduras y hortalizas deberán ser transportadas en envases nuevos, apropiados para el producto y de tamaño estándar a fin de facilitar la inspección fitosanitaria y aplicación de tratamiento fitosanitario en los puestos de cuarentena del país.

Los procedimientos para la aplicación de estas normas serán determinadas por la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria quien lo hará de conocimiento público a través de cualquier medio de comunicación.

Arto. 2 Estas medidas son de carácter obligatorio y su incumplimiento será sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

Arto. 3 Derógase el Acuerdo Ministerial No. 12-2000 "Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" del diez de Mayo del año dos mil.

Arto. 4 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en cualquier diario de circulación nacional, así como en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio del año dos mil. - José Marengo Cardenal, Ministro.

Reg. No. 7872 - M. 595150 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 25-2000

El Ministro Agropecuario y Forestal

CONSIDERANDO

I

Que la medicina veterinaria ha jugado un papel importante dentro de la protección sanitaria de la población de ganado mayor y ganado menor de la Nación.

II

Que innumerables hombres y mujeres nicaraguenses se han destacado en la loable profesión de Médicos Veterinarios, poniendo todo su empeño en el ejercicio de la misma.

III

Que se hace meritorio reconocer la valiosa labor de todos estos ciudadanos.

PORTANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y su Reglamento.

ACUERDO

UNICO

Instaurar el día del Médico Veterinario, el que se celebrará el tercer sábado del mes de Agosto de cada año.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en cualquier diario de circulación nacional, así como en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil. - Ing. José Marengo Cardenal, Ministro.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7573 - M. 179819 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 51 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIO DAVID OBANDO FLORES, natural de Morrito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7618 - M. 57937 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 48 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

PABLO EMILIO DE JESUS PEREZ PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7613 - M. 614972 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 48, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7480 - M. 198983 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 50 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARTA GICELLA GONZALEZ GONZALEZ, natural de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7481 - M. 198985 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 50 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GRUSHENKA DEL MILAGRO GALDAMEZ ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7569 - M. 179819 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 662, Página 331, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARIBEL DE JESUS PEREZ ALANIZ, natural de la Trinidad, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de Marzo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, seis de Julio del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7482 - M. 198988 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 715, Página 359, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR EVERTZ ANTONIO RIVERA TERCERO, natural de Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7484 - M. 198984 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 777, Página 9, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JULIO CESAR BRAVO VELASQUEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Agosto de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7495 - M. 615551 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 719, Página 361, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CLAUDIO ARISTIDES LAINEZ THOMAS, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Agosto de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7493 - M. 198975 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 723, Página 17, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE**

NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

EL SEÑOR MILTON RICARDO VILLANUEVA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Agosto del dos mil. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7491 - M. 613507 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 702, Página 7, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR SALVADOR EMILIO DIAZ BERMUDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del dos mil. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7496 - M. 615550 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 257, Página 130, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE LEONEL RUIZ ABURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del dos mil. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7488 - M. 0275461 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 713, Página 357, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR HUMBERTO FRANCISCO RIVERA ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de dos mil. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 7487 - M. 0275460 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0934, Partida No. 5917, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA RUIZ BOLAÑOS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7490 - M. 615504 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0959, Partida No. 5967, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. - POR CUANTO:**

IDALIA AURORA HERRERA NAJERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7494 - M. 64665 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0040, Partida No. 6128, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.-POR CUANTO:**

CONSUELO DEL CARMEN BALMACEDA ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7596 - M. 0280502 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0908, Partida No. 5865, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.-POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO MERCADO AVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro

Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7575 - M. 179822 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0592, Partida No. 5235, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.-POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN ZELAYA RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7486 - M. 615505 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0075, Partida No. 0149, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.-OTORGA:**

LORENZO IVAN ARAQUISTAIN CISNEROS, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz

Pérez Díaz.-El Director de Investigación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bonnermann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestría, Msc. Iván Ortiz.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de Agosto de año dos mil.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana.

Reg. No. 7483 -M. 615509 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 685, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».-**POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE MARTINEZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7595 - M. 179830 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 685, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER SAENZ TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencia Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario

Gutiérrez, Directora.

Reg. 7605 - M. 313470 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 545, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

RUTH AMELIA TORREZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación**, que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7594 - M. 179833 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 586, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PALACIOS CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de la Empresas**, que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7604 - M. 613506 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 586, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

La Doctora MAGDALENA DEL CARMEN PAVON VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7597- M. 179834 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARMELITA DEL ROSARIO GUTIERREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7606- M. 179810 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 812, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ARACELLY DEL SOCORRO GARCIA LLANES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7579 -M. 084621 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 920, Página 60, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

FRANCIS ARACELY VIDEA BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7570 -M. 0274715 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 902, Página 51, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

MARIA VICTORIA JARQUIN ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7585 -M. 0275118 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 952, Página 76, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ZORAYDA LISSETTE GOMEZ LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7580 -M. 084619 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 921, Página 61, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

GRISELDA DEL SOCORRO MEDRANO VILCHEZ, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7492 -M. 65272 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 959, Página 80, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

JESSICA JAVIERA BALDIZON DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7584 -M. 64133 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1100, Página 150, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ANGIE MERCEDES MONTES JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y

Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8320 - M. 200679 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 945, Página 73, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

MARIA RAQUEL VALDEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8319 - M. 112986 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 685, Página 343, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

LA SEÑORITA KARLA JOHANA MORALES GONZALEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veinticinco de Julio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 8318 - M. 292597 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0037, Partida No. 6122, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

NINOSKA DEL SOCORROS ANDOVAL RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.